

13:09 hrs
Lic. Italia Flores
10-sept-18



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

21 De Agosto de 2018
No. de Oficio: 2319/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 449/18

INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA
EN NUMERO EN LA
COLONIA EN ESTA CIUDAD DE
MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE
EXPEDIENTE CATASTRAL 08-167-025.**

PRESENTE. -

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 21-veintiun días del mes de Agosto año 2018-dos mil dieciocho.-----

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D 449/18, iniciado con motivo de las **obras de demolición y/o construcción** que fueran detectadas en el inmueble ubicado en LA CALLE NUMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 08-167-025 así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

- 1.-En fecha **02 de Agosto** del año 2018 se inicio procedimiento administrativo en relación a la denuncia presentada en el CIAC de vecinos interpuesta en contra del predio sobre una construcción detectada en el inmueble ubicado LA CALLE NUMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 08-167-025, manifestando que se esta construyendo un negocio en zona residencial y los vecinos no están de acuerdo.
- 2.- En fecha **02 de agosto** del año 2018 se acordó realizar una Visita de Inspección Ordinaria con medida mediante oficio número 2013/18 en relación al predio ubicado LA NUMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 08-167-025.
- 3.- En fecha **15 de Agosto** del año 2018 , se llevo a cabo una Visita de Inspección Ordinaria con medida en el predio ubicado en en LA CALLE NUMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 08-167-025 , realizado por la inspectora adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología , el Lic. Georgina Jeanett Cantú Macias, ante la presencia de una persona que dijo llamarse quien no se identifico, haciendo constar la inspectora que es un inmueble de dos plantas, en la parte trasera se encuentran haciendo castillas con sus respectivas zapatas, la edificación anteriormente señalada tiene 240 aproximadamente metros cuadrados de construcción. Si tiene estacionamiento, 1 cajon, SI cuenta con área libre, NO cuenta con área jardinada. En el predio

P.

No firmada 03 Sept 18



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

21 De Agosto de 2018
No. de Oficio: 2319/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 449/18

Al momento de la visita no demostro tener documento alguno que autorize la construcción, para cuyo efecto se colocaron los sellos 162, 163 y 164 respectivamente.

4.- Se recibio escrito en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, suscrita por el C. _____ del predio ubicado LA CALLE NUMERO _____ EN LA COLONIA _____ EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 08-167-025, manifestando que está realizando reforzamiento de columnas y cerramientos y se amplio, y tiene conocimiento que se hizo acreedor a una multa solicitan se libere.

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso j) 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Asimismo, la conducta sancionada en el punto que antecede además, es sancionable en términos del artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado, el cual señala: "Se sancionará con multa al propietario o a los responsables solidarios en los siguientes casos: **II. Multa desde dos mil hasta diez mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: i) Cuando se realicen obras, construcciones, instalaciones, demoliciones o excavaciones, sin contar con la debida autorización o con una licencia cuyo contenido sea violatorio de los programas; Por lo que en atención al contenido del artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano, y considerando que en el inmueble que nos ocupa se detectó que se encontraba llevándose a cabo actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo, sin contar con las debidas autorizaciones municipales, por medio de las cuales se garantizara la seguridad de los ocupantes del mismo**



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

21 De Agosto de 2018
No. de Oficio: 2319/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 449/18

establecimiento y dado a que instalaciones y realizando un uso de edificación sin contar con las licencias municipales para el uso detectado, es la razón por la cual se estima que se encontraban generando un riesgo a la vida y seguridad de usuarios del servicio o actividad que desarrollan, así como a los transeúntes del lugar, pues dicha actividad la realizaban al margen de las Licencias correspondientes, que son el documento idóneo para acreditar que se cumplen con los lineamientos de seguridad respectivos. Por lo que con fundamento en el artículo 331 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano se impone al Propietario del inmueble ubicado **LA CALLE NUMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 08-167-025, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.**

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se **IMPONE** al Propietario del inmueble ubicado **LA CALLE NUMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 08-167-025 una MULTA por el valor equivalente a 2000-Dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización(U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, que Deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.**



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

21 De Agosto de 2018
No. de Oficio: 2319/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 449/18

SEGUNDO.-Se resuelve que se ordena la CLAUSURA DEFINITIVA total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO LA _____ NUMERO _____ EN LA COLONIA _____ EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 08-167-025debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL del referido predio.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO , POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO LA _____ NUMERO _____ EN LA COLONIA _____ EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 08-167-025 se le establece que debe realizar los tramites en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para tramitar, obtener y regularizar la Licencia de Construcción y/o Demolición correspondientes segun sea el caso.

TERCERO.- Se apercibe al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante, del inmueble materia de este acuerdo, que una vez transcurrido el plazo legal antes conferido, al no ejercitar su Derecho Audiencia, se constituirá en el Inmueble, el C. Inspector que esta autoridad comisione, con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo aquí ordenado, comisionándose desde este momento a los C.C. **JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA Y FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA,** Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes deberán actuar conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar el acta correspondiente.

CUARTO. - Se comisiona para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente.

QUINTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEON

SCS//Isfl



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

21 De Agosto de 2018
No. de Oficio: 2319/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 449/18

A C T A C I R C U N S T A N C I A D A

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 11:00 horas del día 03 del mes de agosto del año 2018, el C. Godofredo Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, me constituí en el inmueble ubicado en **LA CALLE 2° a. PRIVADA NUMERO 2008 EN LA COLONIA GARZA NIETO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 08-167-025**, a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 2319/2018-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena **VISITA CLAUSURA DEFINITIVA Y APLICACIÓN DE MULTA LA CALLE 2° a. PRIVADA NUMERO 2008 EN LA COLONIA GARZA NIETO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 08-167-025**, Teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. e. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para el cual, comparece en este momento el C. Propietario quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser Propietario y la cual se identificó con Identificación numero 01416; ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero 01416, expedida en fecha 03/18 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante.

Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita al C. Propietario que designe a dos personas de su intención que fungan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que Propietario designa, por lo que se tiene por señalado para tal efecto, al C. Propietario



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

21 De Agosto de 2018
No. de Oficio: 2319/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 449/18

quien se identificó con Licencia de conducir número _____
con domicilio en _____ y al C. _____
quien se identificó con _____
número _____
con domicilio en _____

Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:
de la parte trasera han tocado con castillos no excede de 100 cm la altura y remodelación de 2 plantas
La edificación anteriormente señalada, tiene _____ metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: Construcción

Se observa que el inmueble SI tiene **estacionamiento**, contando con 1 cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio SI cuenta con un **Área Libre**, en aproximadamente: 10 aprox metros cuadrados. Además, NO cuenta con **Área Jardinada**, en aproximadamente _____ metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario:
subestructura herramienta de mano

En atención a _____ anterior se requiere al C. _____, para que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta:

En el momento no la tiene

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Se procede a imponer sallos de obstrucción y multa



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

21 De Agosto de 2018
No. de Oficio: 2319/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 449/18

Se concede el uso de la palabra al C.
para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente:

Ninguna Observación

Dándose por terminada la misma, siendo las 14:15 horas del día 03 del mes de Septiembre del año 2018, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE. -----

El C. Inspector:

Nombre: Georgina Castro
Número de Gafete: 2312/16
Firma: _____
Firma: _____

Persona Notificada:

Nombre: _____
Identificación: _____

C. Testigo:

Nombre: _____
Identificación: _____
Firma: _____

C. Testigo:

Nombre: _____
Identificación: _____
Firma: _____





SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO
REPORTE FOTOGRAFICO
R. Ayuntamiento de Monterrey 2015 - 2018

03-09. 2018

INSPECTOR: LIC. GEORGINA J. CANTU MACIAS
DOM: COL.

